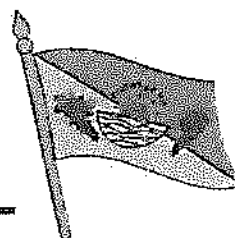




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0010-2024-AMPI

Ica, 12 ENE 2024

VISTO: El Expediente Administrativo N°0000109-2024, promovido por Don **ISRAEL CAJIALLA ATQUIPA**, identificado con DNI N°46730743 y con Domicilio en Tierra Prometida Sol Radiante Mz. G-1, Lote 3; Distrito; Provincia y Departamento de Ica; y Doña **ZENAIDA MARIA BASILIO WILCAMASCCO**, identificada con DNI N°46833693 con domicilio en Pj. Señor de Luren E-3; Distrito de Subtanjalla, Provincia y Departamento de Ica; sobre Separación Convencional y Divorcio Ulterior, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú;

Que, la Ley N°29227 que regula el Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarías, estando reglamentada por el D.S. N°009-2008-JUS, siendo competente para llevar a cabo dicho procedimiento los Alcaldes Distritales y Provinciales así como los Notarios de la Jurisdicción del último domicilio conyugal o del lugar donde se celebró el matrimonio;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°136-2023-AMPI de fecha 22 de febrero del 2023 (Exp. Adm. N°000435-2023); se declaró la Separación Convencional de los cónyuges: Doña ZENAIDA MARIA BASILIO WILCAMASCCO y de Don ISRAEL CAJIALLA ATQUIPA; respecto del Matrimonio Civil que contrajeron el 10 de febrero del 2016, celebrado ante la Municipalidad Distrital de Chipao; Provincia de Lucanas y Departamento de Ayacucho;

Que, desde la fecha de emitida y debidamente notificada la Resolución de Alcaldía N°136-2023-AMPI, de Separación Convencional han transcurrido más de (02) dos meses como exige el Artículo 7° de la Ley N°29227 - Ley que regula el Procedimiento No Contencioso de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarías;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



Que, conforme a la norma legal precitada cualquiera de los cónyuges puede solicitar la Disolución del Vínculo Matrimonial;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en la Ley N°29227 - Ley que regula el Procedimiento No Contencioso de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarías y en el Decreto Supremo N°009-2008-JUS Reglamento de la Ley N°29227.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar **FUNDADA** la solicitud presentada por Don **ISRAEL CAJALLA ATQUIPA**; sobre Divorcio Ulterior.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Declarar **DISUELTO EL VÍNCULO MATRIMONIAL** de **Doña ZENaida MARIA BASILIO WILCAMASCCO y de Don ISRAEL CAJALLA ATQUIPA**; respecto del Matrimonio Civil que contrajeron el 10 de febrero del 2016, celebrado ante la Municipalidad Distrital de Chipao; Provincia de Lucanas y Departamento de Ayacucho.

ARTÍCULO TERCERO.- **DAR** por agotado el Procedimiento No Contencioso de Divorcio Ulterior, debiendo los interesados realizar el trámite de inscripción de la presente Resolución ante la Oficina de los Registros Civiles de la Municipalidad donde se produjo el matrimonio.

ARTÍCULO CUARTO.- **ENCARGAR** a la Secretaría General efectuar la Notificación de la presente Resolución a los administrados, en el domicilio que señalaron para tal fin.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
SECRETARIA GENERAL
TRANSCRIPCION N° 0010 FECHA: 12 ENE 2024
ENTIDAD: S6L. Zonfemotica

es gr... conocimiento y fines
conseguir... transcripción final de
a Resolución N° 0010 de Fecha: 12 ENE 2024

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
Ing. Carlos Humberto Reyes Roque
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
SUB GERENCIA DE LOGISTICA E INFORMATICA
PROVEIDO
16 ENE. 2024
PASE A Informatica
PARA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
SUBGERENCIA DE LOGISTICA E INFORMATICA
RECEPCION
16 ENE. 2024
HORA: 8:34 AM FIRMA: [Firma]
N° REG. 182 - ICA 382
ANEXO FOLIO:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
WILFREDO ISAAC AQUIJE UCHUYA
C.A.I. N° 4259
SECRETARIO GENERAL

Avenida Municipalidad N° 182 - ICA 382 Teléfono: 056-229824

www.muniica.gob.pe